
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01076-2024-U

SEGORBE

Por la Sra. Alcaldesa, Dña. M.^a Carmen Climent García, en fecha 06-03-2024, ha dictado la resolución número 383, que es del siguiente tenor:

“Atendido lo dispuesto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y la instrucción de 26 de enero de 1995 sobre el mismo asunto; así como la Ley 13/2005, de 1 de Julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.

Considerando que Álvaro Calvo García y Sara García Ordóñez han instruido el correspondiente expediente ante el Registro Civil de Segorbe para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento.

Resultando que la celebración la llevará a cabo la Concejala Dña. Maria Luisa López Domenech.

Visto lo establecido en el art. 51 del Código Civil, que dispone que será competente para autorizar el matrimonio, el “Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejales en quien éste delegue”

Esta Alcaldía RESUELVE:

Delegar en la Concejala Dña. Maria Luisa López Doménech la facultad para celebrar el matrimonio de Álvaro Calvo García y Sara García Ordóñez, el próximo día 13 de marzo de 2024.”

Segorbe, 08-03-2024.
Secretario Titular,
Jose María Garzón Marijuan.